

PERCEPCIONES DEL PERSONAL MILITAR.														
PERCEPCIONES ORDINARIAS MENSUALES										DESCUENTOS DE LEY MENSUALES				MONTO NETO
PARTIDA PRESUPUESTAL.	11201	13501	13406	15402	15403	15403	15403	13605	TOTAL	15102	14405	LEY DEL I.S.R.	TOTAL	
GRADO.	HABER	SOBREHABER (90%)	COMPENSACIÓN TÉCNICA AL SERVICIO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA	ASIGNACIÓN ADICIONAL AL SUELDO	DESPENSA	AYUDA PARA SERVICIOS	ASIGNACIÓN TÉCNICA ESPECIAL		FONDO DE AHORRO (F.A.)	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO (S.C.R.)	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
GENERAL DE DIVISIÓN	15,795.80	14,216.22	0.00	132,713.25	0.00	1,085.00	0.00	100.00	163,910.27	947.75	900.36	47,159.08	49,007.19	114,903.08
GENERAL DE BRIGADA	14,816.05	13,334.45	0.00	119,894.92	0.00	1,085.00	0.00	75.00	149,205.42	888.96	844.51	42,159.43	43,892.91	105,312.51
GENERAL BRIGADIER	13,783.90	12,405.51	0.00	102,605.11	0.00	1,085.00	0.00	50.00	129,929.52	827.03	785.68	35,605.63	37,218.34	92,711.18
CORONEL	11,989.55	10,790.60	0.00	83,823.12	0.00	1,085.00	0.00	25.00	107,713.27	719.37	683.40	28,063.47	29,466.25	78,247.02
TENIENTE CORONEL	10,955.85	9,860.27	0.00	49,406.17	0.00	1,085.00	0.00	0.00	71,307.29	657.35	624.48	16,611.64	17,893.47	53,413.81
MAYOR	9,975.85	8,978.27	0.00	35,569.91	0.00	1,085.00	0.00	0.00	55,609.03	598.55	568.62	11,902.16	13,069.33	42,539.69
CAPITÁN PRIMERO	8,535.55	7,682.00	0.00	29,743.17	0.00	1,085.00	0.00	0.00	47,045.72	512.13	486.53	9,333.17	10,331.83	36,713.89
CAPITÁN SEGUNDO	7,553.90	6,798.51	0.00	26,566.92	0.00	1,085.00	0.00	0.00	42,004.33	453.23	430.57	7,855.30	8,739.11	33,265.22
TENIENTE	6,774.35	6,096.92	2,005.00	10,384.36	0.00	1,085.00	0.00	0.00	26,345.63	406.46	386.14	4,186.26	4,978.86	21,366.76
SUBTENIENTE	6,149.05	5,534.15	1,955.00	7,004.01	0.00	1,085.00	0.00	0.00	21,727.21	368.94	350.50	3,199.77	3,919.21	17,808.00
SARGENTO PRIMERO	5,275.40	4,747.86	6,590.00	0.00	120.00	365.00	365.00	0.00	17,463.26	0.00	300.70	2,288.99	2,589.69	14,873.57
SARGENTO SEGUNDO	4,986.80	4,488.12	6,580.00	0.00	120.00	365.00	365.00	0.00	16,904.92	0.00	284.25	2,169.73	2,453.97	14,450.95
CABO	4,276.80	3,849.12	6,550.00	0.00	120.00	365.00	365.00	0.00	15,525.92	0.00	243.78	1,875.17	2,118.95	13,406.97
SOLDADO	3,865.70	3,479.13	6,540.00	0.00	120.00	365.00	365.00	0.00	14,734.83	0.00	220.34	1,706.20	1,926.54	12,808.29

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS
11201	HABERES	REMUNERACIONES AL PERSONAL QUE DESEMPEÑA SUS SERVICIOS EN EL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA NACIONALES.
13501	SOBREHABERES	REMUNERACIONES ADICIONALES QUE SE CUBRE AL PERSONAL MILITAR EN ACTIVO EN ATENCIÓN AL INCREMENTO EN EL COSTO DE LA VIDA O INSALUBRIDAD DEL LUGAR DONDE PRESTE SUS SERVICIOS.
13406	COMPENSACIÓN TÉCNICA AL SERVICIO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR SERVICIOS TRANSITORIOS QUE PRESTEN LOS DIPUTADOS Y SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y SU PERSONAL ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO EL PERSONAL CIVIL Y MILITAR, DIFERENTES A LOS SEÑALADOS EN LA PARTIDA 13403 COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES.
15402	COMPENSACION GARANTIZADA	ASIGNACIONES QUE SE OTORGAN DE MANERA REGULAR Y SE PAGAN EN FUNCIÓN DE LA VALUACION DE PUESTOS Y DEL NIVEL SALARIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ENLACE, DE MANDO Y HOMÓLOGOS, EN TÉRMINOS DE LOS TABULADORES AUTORIZADOS.
15403	ASIGNACIONES ADICIONALES AL SUELDO	IMPORTES EN EFECTIVO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL OTORGA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMO APOYO A LA ECONOMÍA FAMILIAR. INCLUYE PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE, COMPENSACIÓN POR DESARROLLO Y CAPACITACIÓN, ENTRE OTRAS.
15403	DESPENSA	
15403	AYUDAS PARA SERVICIO	
13605	ASIGNACIONES DE TÉCNICO ESPECIAL	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS A LOS HABERES DE LOS GENERALES DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA, ASÍ COMO DE LOS ALMIRANTES DE LA ARMADA QUE SEAN AUTORIZADAS POR EL TITULAR DEL RAMO Y LAS QUE ÉSTE MISMO AUTORICE EN CASOS ESPECIALES PARA LOS JEFE Y OFICIALES DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA, CAPITANES Y OFICIALES DE LA ARMADA.
15102	FONDO DE AHORRO (F.A.)	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS CUOTAS QUE CORRESPONDEN AL GOBIERNO FEDERAL PARA LA CONSTITUCION DE ESTE FONDO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.
14405	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO (S.C.R.)	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS PRIMAS QUE CORRESPONDAN A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, POR CONCEPTO DEL SEGURO COLECTIVO DE RETIRO DEL PERSONAL A SU SERVICIO, SEGÚN ACUERDOS CONTRACTUALES ESTABLECIDOS.
LEY DEL I.S.R.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	PAGO A QUE ESTÁN OBLIGADAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y LAS MORALES, CONFORME A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, APLICÁNDOSE AL PERSONAL MILITAR EN CUMPLIMIENTO EN EL TÍTULO IV, CAPÍTULO I DE ESTA LEY Y MISMO TÍTULO Y CAPÍTULO DE SU REGLAMENTO.

PERCEPCIONES ADICIONALES

ANUALMENTE SE CUBRE 20 DÍAS DE HABERES (SUELDO BASE) POR CONCEPTO DE PRIMA VACACIONAL AL PERSONAL MILITAR.

40 DÍAS DE HABERES (SUELDO BASE) POR CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO (AGUINALDO), CONFORME AL DECRETO QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL AGUINALDO QUE PUBLICA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EN BASE A LOS LINEAMIENTOS PARA EL PAGO DEL AGUINALDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL, QUE ANUALMENTE EMITE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, SE CUBREN LOS SIGUIENTES PORCENTAJES COMO PRIMA DE PERSEVERANCIA EN BASE EN EL HABER MENSUAL:

AÑOS DE SERVICIO	10	15	20	25	30	35	40	45	50
PORCENTAJES	10%	15%	20%	25%	30%	35%	40%	45%	50%

PERSONAL MILITAR QUE ACREDITA ESTUDIOS A NIVEL LICENCIATURA Y QUE REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR ESTA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, SE LE OTORGA UNA "ASIGNACIÓN DE TÉCNICO" EQUIVALENTE AL (40% DEL HABER) MENSUAL.